

## ANEXO

### **Bases y Condiciones Particulares de la Convocatoria para la Acreditación de las Normas IRAM-ISO/IEC 17025, IRAM-ISO/IEC 17043, IRAM-ISO/IEC 17020 e IRAM-ISO/IEC 17034 y Buenas Prácticas de Laboratorio, en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad (FORDECAL) 2023**

La presente Convocatoria se regirá por el Reglamento Operativo del “Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad (FORDECAL)” que como Anexo, IF-2021-105625337-APN-DNDRYS#MDP, forma parte integrante de la Resolución N° 815 de fecha 23 de noviembre de 2021 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su modificatoria, y por las presentes Bases y Condiciones Particulares.

#### **1. OBJETO**

La Convocatoria “Inscripción al Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad (FORDECAL) - Línea de ANRs para la Acreditación de las Normas IRAM-ISO/IEC 17025, IRAM-ISO/IEC 17043, IRAM-ISO/IEC 17020 e IRAM-ISO/IEC 17034 y Buenas Prácticas de Laboratorio” está dirigida a laboratorios de calibración y ensayo, organismos de certificación o inspección y demás agentes del Sistema Nacional de Calidad y tiene como objetivo brindarles herramientas de financiamiento que podrán redundar en una mejora de la competitividad y la dinamización de las exportaciones, permitiendo alcanzar estándares de calidad internacionales en la producción manufacturera de la REPÚBLICA ARGENTINA que logre también incrementar la protección de los consumidores.

#### **2. BENEFICIOS**

2.1 Los beneficios que podrán solicitarse y otorgarse para cada PROYECTO en el marco de la presente Convocatoria son **Aportes No Reintegrables (ANRs)** bajo las siguientes condiciones.

2.2 Existen DOS (2) categorías de gastos elegibles:

- a. Gastos de acreditación de las normas IRAM-ISO/IEC 17025, IRAM-ISO/IEC 17043, IRAM-ISO/IEC 17020 e IRAM-ISO/IEC 17034 y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) desarrolladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), incluyendo los viáticos de los evaluadores, siempre y cuando los mismos sean contemplados en el presupuesto confeccionado por el Organismo y no excedan el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de los gastos de acreditación. Podrán incluirse en el proyecto gastos correspondientes a la acreditación, reacreditación, mantenimiento o extensión de alcances de las normas indicadas.
- b. Gastos de servicios a contratar con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en el marco del PROYECTO y estrictamente a efectos de poner a las entidades en condiciones de acreditar las normas IRAM-ISO/IEC 17025, IRAM-ISO/IEC 17043, IRAM-ISO/IEC 17020 e IRAM-ISO/IEC 17034 y Buenas Prácticas de Laboratorio ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), incluyendo:

- i) Capacitación
- ii) Auditoría interna
- iii) Asistencia técnica
- iv) Compra de materiales de referencia
- v) Realización de ejercicios de interlaboratorios
- vi) Calibraciones

2.3 Los proyectos podrán contener combinaciones entre las dos categorías de gastos elegibles. No serán elegibles proyectos que no contemplen ningún gasto en la categoría 2.2. a: “gastos de acreditación de normas”.

2.4 Se otorgarán Aportes No Reintegrables (ANRs) por hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del proyecto presentado, debiendo conformarse el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante (fondos de contrapartida) con los gastos elegibles estipulados los puntos 2.2.a y 2.2.b.

2.5 El monto del Aporte No Reintegrable (ANR) por proyecto tendrá un tope máximo de hasta PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000). Además, cada categoría de gasto tiene un monto máximo en concepto de Aporte No Reintegrable (ANR) de:

- a) Para los gastos elegibles frente al OAA: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).
- b) Para los gastos elegibles frente al INTI: TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

2.6. Cada solicitante podrá presentar un único PROYECTO en el marco de la presente convocatoria.

### **3. DESTINATARIOS-BENEFICIARIOS**

3.1. Laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, organismos de inspección, proveedores de ensayos de aptitud, proveedores de materiales de referencia u otras organizaciones del Sistema Nacional de Calidad, todos ellos de naturaleza privada o estatal, que busquen acreditarse ante el Organismo Argentino de Acreditación bajo cualesquiera de las normas IRAM-ISO/IEC 17025, IRAM-ISO/IEC 17043, IRAM-ISO/IEC 17020, IRAM-ISO/IEC 17034 o Buenas Prácticas de Laboratorio. Estos beneficiarios deberán encontrarse inscriptos en el Registro Nacional de Certificadores y Laboratorios de Ensayo y Calibración (RENACLAB) previo a la aprobación del proyecto. Quedan excluidos los organismos y entes públicos de la estructura orgánica de la Administración Pública Nacional centralizada.

3.2 No podrán acceder a la presente Convocatoria quienes tengan TRES (3) proyectos sin ejecución finalizada en los términos del Artículo 5° “in fine” del Anexo a la Resolución N° 815/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA.

### **4. PRESENTACIONES**

4.1. La solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)) mediante el trámite “Inscripción al Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad (FORDECAL) - Línea de ANRs”. La solicitud deberá estar suscripta por representante legal o apoderado debidamente acreditado, en el caso de las

entidades de naturaleza privada, o por la autoridad a cargo o el funcionario responsable del laboratorio o certificadora, en el caso de las personas jurídicas públicas, acreditado en el último caso mediante las leyes y ordenamientos de su constitución y la designación vigente de las autoridades.

4.2. La presentación de PROYECTOS conlleva la aceptación por parte del solicitante de la Resolución N° 815/21 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y su modificatoria, del Reglamento Operativo del “Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad (FORDECAL)” que como Anexo IF-2021-105625337-APN-DNDRYS#MDP, forma parte integrante la precitada Resolución y de las presentes Bases y Condiciones Particulares.

4.3. Serán rechazados sin más trámite los PROYECTOS que se presenten fuera del término fijado en la Convocatoria para su recepción.

4.4. La presentación de una solicitud no conlleva garantía de otorgamiento de ningún beneficio, por lo que su rechazo no dará derecho a indemnización alguna.

4.5. Se considerarán válidas todas las notificaciones realizadas por TAD, por cualquiera de los medios previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, o bien mediante correo electrónico a las direcciones indicadas al momento del registro en el RENACLAB.

4.6. Los potenciales beneficiarios deberán encontrarse inscriptos en el Registro Nacional de Certificadores y Laboratorios (RENACLAB) previo a la aprobación del proyecto, conforme a lo previsto por la Disposición N° 2 de fecha 17 de febrero de 2022 de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA y su modificatoria.

## **5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

5.1. En el marco de esta Convocatoria, los PROYECTOS deberán presentarse con la siguiente documentación y con los formularios debidamente suscriptos por representante legal o apoderado con facultades suficientes, según se discrimina a continuación.

5.2. Requisitos de documentación.

- a. Nota de Solicitud de Aporte No Reintegrable (ANR) (Apéndice I), suscripta por el potencial beneficiario.
- b. Número de Registro en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP).
- c. Número de Registro en “Registro Nacional de Certificadores y Laboratorios de Ensayo y Calibración (RENACLAB)” o comprobante de inscripción en trámite.

5.3. En caso de no cumplir con los requisitos de documentación de la presentación, la Dirección Nacional de Desarrollo Regional y Sectorial, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, podrá desestimar el proyecto sin más trámite, sin que tal desestimación otorgue derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

5.4. Requisitos técnicos

- a. Formulario Idea del Proyecto (Apéndice II).

- b. Formulario TAD “Inscripción al Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad (FORDECAL) - Línea de ANRs” completo.
- c. Presupuesto(s) confeccionado(s) por el Organismo Argentino de Acreditación.
- d. Presupuesto(s) confeccionado(s) por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), de corresponder.

5.5. La Solicitud de Aportes no Reintegrables (Apéndice I) y el Formulario Idea (Apéndice II) deberán ser suscriptos por el representante legal o apoderado con facultades suficientes y con carácter de Declaración Jurada respecto de la información allí requerida. A los fines de acreditar la personería jurídica podrá utilizarse la documentación obrante en el REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.) o en el “Registro Nacional de Certificadores y Laboratorios de Ensayo y Calibración (RENACLAB)”, siempre que esté vigente. Asimismo, la designación del representante legal o apoderado también debe encontrarse vigente.

5.6. Los presupuestos deberán estar confeccionados en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y contener la fecha de emisión, los datos completos del solicitante y proveedor, el plazo de mantenimiento de oferta y el detalle del gasto.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 Una vez que se consideren cumplidos los requisitos formales de la presentación, los PROYECTOS presentados serán evaluados por la Coordinación del Plan Nacional de Calidad. Aquellos proyectos que contengan errores u omisiones en la presentación de la documentación (puntos 5.1. y 5.2. de la presentes Bases y Condiciones Particulares) deberán ser subsanados en el plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de la solicitud de subsanación, bajo apercibimiento de tener por desistida la presentación del proyecto.

6.2 La evaluación técnica se efectuará en función de la potencialidad de los proyectos para fortalecer el Sistema Nacional de Calidad según los siguientes criterios:

1. Impacto del beneficio en la cadena de valor.
2. Capacidad de exportación de servicios técnicos.
3. Impacto sectorial de exportación de bienes.
4. Impacto en la federalización del desarrollo productivo en materia de calidad.
5. Sustentabilidad ambiental y eficiencia energética.
6. Incremento en la cantidad de entidades acreditadas del país.

6.3. Cada criterio establecido será puntuado conforme los parámetros que a continuación se exponen:

Criterios	Puntaje	Segmentación
Impacto de la acreditación de la entidad, a partir de los ensayos que realiza, en una cadena de valor	a) 0 b) 3 c) 5	a) No hay impacto. b) Son servicios esenciales pero cuya demanda se encuentra cubierta o bien no es de los ensayos más demandados pero su oferta es limitada. c) Es esencial, muy demandado y hay una oferta reducida o nula.

Capacidad de exportación de servicios de ensayo y calibración por parte de la entidad	a) 0 b) 2	a) No hay impacto en la exportación de servicios por parte de la entidad. b) Hay impacto en la exportación de servicios de ensayo y calibración por parte de la entidad.
Potencial exportador sectorial a partir de los servicios que realiza o busca extender	a) 0 b) 5	a) No tiene un impacto en la capacidad sectorial de exportar. b) Tiene impacto en la capacidad sectorial de exportar.
Impacto en la federalización de la infraestructura de la calidad	a) 1 b) 2 c) 3 d) 4 e) 5	a) Capital y Área Metropolitana de Buenos Aires. b) Provincia de Buenos Aires (excluido AMBA), Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa. c) Mendoza, San Juan y San Luis. d) Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. e) La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes.
Los ensayos que realiza se utilizan para certificar determinado grado de Eficiencia Energética o algún otro requerimiento de sustentabilidad ambiental	a) 0 b) 5	a) Los servicios no se utilizan para certificar Eficiencia Energética ni ningún otro requerimiento relacionado a la sustentabilidad ambiental. b) Los servicios son necesarios para certificar Eficiencia Energética o algún otro requerimiento relacionado a la sustentabilidad ambiental.
Incremento en la cantidad de entidades acreditadas del país	a) 0 b) 3 c) 5	a) La entidad ya se encuentra acreditada. b) La entidad se encuentra acreditada pero acreditará nuevos alcances. c) La entidad no se encuentra acreditada.

Puntaje Máximo: 27

Puntaje Mínimo 1

6.4 En la evaluación técnica, a cada proyecto se le asignará como puntaje el resultante de la sumatoria de los puntajes que se asignen en relación a cada criterio evaluable.

6.5 Serán aprobados aquellos PROYECTOS que cuenten con la documentación requerida en el punto 5 de modo completo y que igualen o superen los SIETE (7) puntos en la evaluación técnica.

6.6 Cuando el puntaje obtenido por el Proyecto iguale o supere los SIETE (7) puntos, la Coordinación del Plan Nacional de Calidad elaborará un Informe Técnico conjuntamente con la Dirección Nacional de Desarrollo Regional y Sectorial, a fin de que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de curso al pago de cada beneficio por orden de llegada hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y previa aprobación del Proyecto por parte de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA.

6.7. Cuando el puntaje obtenido por el Proyecto no alcance los SIETE (7) puntos, la Coordinación del Plan Nacional de Calidad elaborará un Informe Técnico conjuntamente con la Dirección Nacional de Desarrollo Regional y Sectorial, a fin de que la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA disponga su desaprobación.

6.8. La SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA podrá finalizar la Convocatoria antes del plazo establecido por causa fundada. En ningún caso la finalización de la Convocatoria dará derecho a reclamo alguno a las solicitantes que hubieran presentado un proyecto.

6.9 La SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA podrá autorizar, mediante Acto Administrativo, modificaciones relativas a la ejecución de la/s herramienta/s oportunamente otorgadas, a pedido debidamente fundado de la beneficiaria, siempre que: a) medie un informe técnico de Dirección Nacional de Desarrollo Regional y Sectorial, b) no se altere el objeto principal determinado en el proyecto oportunamente presentado y aprobado, y c) no implique mayores erogaciones en concepto de Aporte No Reintegrable (ANR).

## **7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL DESEMBOLSO**

7.1 N° de Ente Beneficiario vigente (Disposición Conjunta N° 36 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 9 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 26 de junio de 2015, ambas dependientes de la ex SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la ex SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS).

7.2 N° de CBU de una cuenta bancaria especial en entidad bancaria habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, que será de utilización exclusiva para el PROYECTO, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, a efectos de identificar las transacciones efectuadas (conf. Resolución N° 230 de fecha 21 de mayo de 2021 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO).

7.3 Una vez aprobado el proyecto, el beneficiario deberá presentar una garantía que respalde el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO, a través de un seguro de caución donde la Compañía de Seguro exprese que se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división por un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) del beneficio a otorgarse en concepto de Aporte No Reintegrable. La vigencia de la póliza deberá preverse hasta la extinción de las obligaciones del BENEFICIARIO respecto del proyecto aprobado y deberá endosarse a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA - SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO (CUIT NRO 30-71081745-2), con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen 250, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Esta garantía no podrá ser disminuida ni alterada hasta el cumplimiento de las obligaciones por parte de los BENEFICIARIOS.

## **8. DESISTIMIENTO**

En cualquier momento del procedimiento el solicitante podrá optar por desistir del procedimiento, mediante la presentación, vía la plataforma TAD, de una Nota de Desistimiento (Apéndice III). La Dirección Nacional de Desarrollo Regional y Sectorial de la

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA o quien ésta designe aceptará el desistimiento del procedimiento, sin más trámite. En caso de solicitar el desistimiento luego de recibir el Aporte No Reintegrable (ANR), deberá devolver el monto transferido.

## **9. RENDICIÓN**

9.1. El beneficiario se compromete a cumplir con el procedimiento de rendición de cuentas de los fondos presupuestarios transferidos conforme lo previsto en la Resolución N° 230/21 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO aprobatoria del “REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES”.

9.2. Todos los gastos financiados mediante el Aporte No Reintegrable (ANR) deberán realizarse de manera posterior a la asignación del beneficio mediante el Acto Administrativo correspondiente. Los comprobantes que respaldan la rendición de cuentas de los gastos realizados con los montos otorgados en concepto de Aporte No Reintegrable (ANR) deberán contener fecha de emisión posterior al dictado del mencionado Acto Administrativo.

9.3. Los gastos correspondientes a la contrapartida que deberán ser financiados por el beneficiario podrán realizarse hasta TREINTA (30) días corridos antes de presentado el proyecto. En dicho caso, los pagos de dichos gastos podrán realizarse desde una Cuenta Bancaria distinta a la destinada de manera exclusiva al proyecto.

9.4. Finalizada la ejecución del proyecto, los beneficiarios estarán obligados a acreditar ante la Coordinación del Plan Nacional de Calidad las facturas que den cuenta de la utilización de los fondos otorgados mediante el Aporte No Reintegrable (ANR) y de la ejecución de los fondos de contrapartida.

## **10. INCUMPLIMIENTO**

10.1. En caso de verificarse algún incumplimiento en la ejecución de las obligaciones correspondientes a cargo del beneficiario, la Dirección Nacional de Desarrollo Regional y Sectorial recomendará la pérdida parcial o total de los beneficios, procediendo a la ejecución de la póliza de caución correspondiente. La SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA determinará la pérdida del beneficio, así como los montos que corresponde restituir en función del grado de incumplimiento en relación al proyecto aprobado, previa recomendación de la Dirección Nacional.

10.2. En caso de que el BENEFICIARIO no restituya las sumas correspondientes en el tiempo y la forma, se ejecutarán las garantías constituidas.

10.3. El BENEFICIARIO que no hubiere cumplido con los términos del PROGRAMA y/o del PROYECTO y su/s eventual/es modificatoria/s, podrá ser sancionado con la prohibición de presentar un nuevo PROYECTO en el marco del PROGRAMA FORDECAL por un lapso de hasta DOS (2) años contados a partir de la monetización del Aporte No Reintegrable (ANR) sobre el que se declare el incumplimiento e imponga la penalidad.

10.4. Asimismo, resultarán aplicables las previsiones dispuestas en los Artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, respecto de las presentaciones que tengan carácter de declaración jurada.

## **11. AUTORIZACIÓN A PUBLICAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO APROBADO**

Los Beneficiarios autorizan a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO a publicar información general y del Proyecto Aprobado, dentro de los límites de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus normas modificatorias y reglamentarias.



Apéndice I - Nota de solicitud de ANR

**Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad - Convocatoria para la Acreditación de las Normas IRAM-ISO/IEC 17025, IRAM-ISO/IEC 17043, IRAM-ISO/IEC 17020, IRAM-ISO/IEC 17034 Y Buenas Prácticas de Laboratorio, en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad (FORDECAL)**

**Nota de solicitud de ANR**

Lugar y fecha ..... (COMPLETAR CON EL LUGAR Y LA FECHA DE LA SOLICITUD)

A la Subsecretaría de Industria:

Por medio de la presente y en el marco de la Resolución SIECYGCE Nro 815/21, ..... (NOMBRE DE LA ENTIDAD), Nro. de CUIT ....., N° de RENACLAB ....., se dirige a ud. a fin de solicitar el beneficio de APOORTE NO REINTEGRABLE para el proyecto titulado ..... (COMPLETAR CON EL TÍTULO DEL PROYECTO) por \$..... (COMPLETAR CON EL MONTO SOLICITADO EN CONCEPTO DE ANR), detallado en el Formulario Idea Proyecto (Apéndice II), a desarrollarse por el término de (COMPLETAR CON LA DURACIÓN DEL PROYECTO EN CANTIDAD DE MESES) meses a partir de la monetización del ANR solicitado. Se hace saber que la contrapartida monetaria a nuestro cargo será de \$.....(COMPLETAR CON EL MONTO DE CONTRAPARTIDA A CARGO DEL SOLICITANTE).

Asimismo, declaro conocer y aceptar los términos de la Resolución SIEC Nro. 815/2021 publicada en el Boletín Nacional del 25-Nov-2021 y de la presente convocatoria, así como también lo establecido en la Resolución MDP Nro. 230/2021 publicada en el Boletín Nacional del 26-Mayo-2021 sobre la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos, siendo de aplicación las sanciones administrativas, y las penas previstas bajo el Código Penal de la Nación, en caso de incurrir en fraude o falsedad bajo la presente solicitud, y manifiesto en carácter de Declaración Jurada que todos los datos consignados en el marco de la presente convocatoria son verdaderos, y que toda la documentación presentada es copia fiel de su original.

Sin otro particular, atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ACLARACIÓN Y CARGO

**Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad - Convocatoria para la para la Convocatoria para la Acreditación de las Normas IRAM-ISO/IEC 17025, IRAM-ISO/IEC 17043, IRAM-ISO/IEC 17020, IRAM-ISO/IEC 17034 y Buenas Prácticas de Laboratorio, en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad (FORDECAL)**

**FORMULARIO IDEA PROYECTO**

**1. Información de la entidad**

1.1. Razón social:

1.2. Nombre de la entidad:

1.3. CUIT:

1.4. N° de ID del RENACLAB:

1.5. Ubicación de la sede principal:

Dirección		Código postal	
Localidad		Teléfono N°	
Provincia		Propia o alquilada	
E-mail		Página web	

1.6. Ubicación de la entidad que se busca acreditar<sup>1</sup>:

Dirección		Código postal completo	
Localidad		Teléfono N°	
Provincia		Propia o alquilada	

<sup>1</sup> En caso de querer acreditar varias sedes copiar la tabla y completar con los datos de todas las sedes.

### 1.7. Datos de la entidad:

Normas de calidad acreditadas por la entidad	
La entidad estuvo alguna vez acreditada frente al OAA	
¿La entidad cuenta con algún sistema de gestión basado en la ISO 9001, 17025, 17034, 17043, 17020 o Buenas Prácticas de Laboratorio? Aclarar cuál/es.	
Describir detalladamente los alcances que se busca acreditar	

### 1.8. Para los alcances mencionados en el punto anterior, la entidad cuenta con... (Sí o no, solo completar por parte de laboratorios de ensayo o calibración)

procedimientos para calificar y evaluar la competencia del personal para las actividades de laboratorio que desarrolla?	
verificaciones o validaciones de los métodos de ensayo/calibración?	
plan de calibración de instrumentos/equipos?	
procedimientos para evaluar a los proveedores externos de servicios (reactivos, interlaboratorios, calibraciones, etc.)?	
una evaluación de incertidumbre de la medición del método?	
un procedimiento para hacer el seguimiento de la validez de los resultados?	
participaciones satisfactorias en interlaboratorios?	

una planificación para realizar las auditorías del sistema de gestión y de los ensayos/calibraciones?

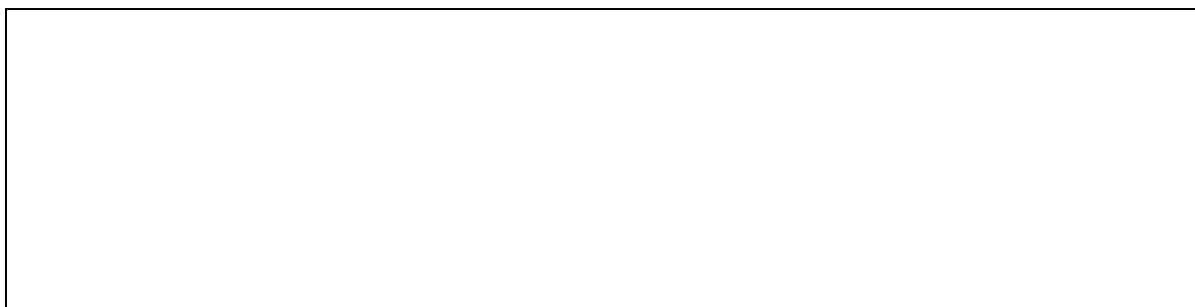
**1.9. Nombre de las personas responsables del Proyecto:**

Nombre y apellido	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

**1.10. Distribución de la planta de trabajo de la entidad según su género.**  
Colocar la cifra absoluta.

Cantidad de mujeres y otras identidades no binarias	Cantidad de varones	Total

**1.11. Organigrama de la entidad.** Suministrar la imagen donde figuren áreas y responsables.



## 2. Información del Proyecto de acreditación

### 2.1. Título del Proyecto.

El título del proyecto debe ser redactado de manera clara y concisa, que represente el objeto fundamental del mismo. Ejemplo: *“Acreditación de la norma ISO 17025 y el alcance Servicio de calibración de instrumentos de medición en Área Eléctrica – Temperatura - Humedad”*

### 2.2. Descripción detallada del Proyecto.

Describir la trayectoria de la entidad, principales clientes y a qué sectores corresponden, necesidad identificada, demanda insatisfecha, oportunidad detectada y de qué manera el proyecto contribuiría a su resolución.

### 2.3. Descripción de los objetivos del Proyecto.

Enunciar cada uno de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a partir de la ejecución del proyecto en forma clara y concisa.

Un objetivo es una finalidad a cumplir. Se debe identificar lo que se pretende lograr y la solución, por lo cual, deben ser evaluables y verificables, es decir, deben permitir la comprobación de los resultados al finalizar el proyecto.

**Objetivo:**

Por ejemplo, Objetivo general: Capacitar a los Recursos Humanos del Laboratorio y acreditar la norma ISO 17025 con el alcance Servicio de calibración de instrumentos de medición en Área Eléctrica – Temperatura – Humedad

## 2.4. Actividades a desarrollar

Definir las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos específicos propuestos y sus correspondientes resultados. Incluir las capacitaciones y/o asistencias técnicas, comienzo del proceso de acreditación, finalización, entre otros.

Los resultados deben ser verificables, esto quiere decir que se deben determinar los indicadores para validar su cumplimiento y contar con una fecha estimada de culminación.

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Semanas o meses de culminación luego de monetizado el ANR
Acreditación de la norma ISO 17025 (ejemplo)	Solicitud de acreditación ante el OAA (ejemplo)	Comprobante de la solicitud (ejemplo)	2 semanas (ejemplo)
	Auditoría in situ (ejemplo)	Informe de los resultados de la auditoría y de las no conformidades reportadas (ejemplo)	2 meses (ejemplo)
	Resolución de no conformidades (ejemplo)	Informe de resolución de las no conformidades reportadas (ejemplo)	6 meses (ejemplo)
	Resolución de acreditación y obtención del certificado (ejemplo)	Resolución y certificado (ejemplo)	7 meses (ejemplo)
Objetivo Específico 2	Actividad 1	Resultado de la actividad 1	

	Actividad 2	Resultado de la actividad 2	
	Actividad 3	Resultado de la actividad 3	

*\*Puede agregar las celdas que considere conveniente*

**2.5. Duración del proyecto en cantidad de meses (máximo 24 meses):**

Total cantidad de meses	
-------------------------	--

**2.6. Monto total del proyecto (respaldado por presupuestos o facturas proforma):**

<b>Presupuesto total (suma de OAA + INTI)</b>	
<b>Acreditación, reacreditación o mantenimiento de la acreditación Frente al OAA</b>	
<b>Gastos de servicios a contratar con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)</b>	
<b>Monto solicitado mediante ANR (máximo 70% del presupuesto), hasta \$5.000.000 para el presupuesto del OAA y \$3.000.000 para el de INTI</b>	
<b>Contrapartida monetaria a cargo del solicitante</b>	

**2.7. Indicadores de impacto.**

Completar los indicadores del impacto esperado con **una descripción detallada de los mismos. Se recomienda adjuntar toda la documentación respaldatoria necesaria.**

Indicadores	Descripción del impacto
Impacto de la acreditación de la entidad, a partir de los servicios que presta, en la cadena de valor <sup>2</sup>	
Capacidad de exportación de servicios por parte de la entidad <sup>3</sup>	
Potencial exportador sectorial a partir de los servicios que busca acreditar <sup>4</sup>	
Impacto en la federalización de la infraestructura de la calidad (indicar en qué zona y provincia se encuentra la entidad)	
Los servicios que provee se utilizan para certificar determinado grado de Eficiencia Energética o algún otro requerimiento de sustentabilidad ambiental	
Otro/s criterio/s que considere de importancia	

<sup>2</sup> Adjuntar la normativa local (reglamento técnico, resolución, etc.) que exige la realización de ese ensayo, calibración o inspección u otra documentación que considere pertinente. En el caso de materiales de referencia o interlaboratorios, indicar las normativas que permite cumplir de manera indirecta.

<sup>3</sup> Adjuntar una nota de intención o documento similar por parte de una empresa extranjera que quisiera contratar los servicios de la entidad; o membresía a algún comité sectorial internacional; u otra documentación que considere pertinente

<sup>4</sup> Adjuntar la normativa extranjera que podría cumplirse en caso de acreditar los alcances indicados u otra documentación que considere pertinente.



## 2.8. Declaración de Impacto Ambiental (marcar con una tilde)

	Declaro que el proyecto contemplará todas las medidas y recaudos necesarios para evitar efectos de impacto ambiental negativos
--	--

Especificar los efectos de impacto ambiental si es que hubiere y las medidas y recaudos que se tomarán:

### **Nota:**

Todas las manifestaciones efectuadas en el presente se realizan en carácter de Declaración Jurada.

La presentación de este formulario implica la aceptación de toda la normativa aplicable al Programa.

El solicitante declara tener conocimiento de que la presentación de este formulario no implica la constitución de derecho alguno a su favor ni en grado de expectativa y se compromete a comunicar toda modificación de las circunstancias declaradas en el presente formulario en el término de CINCO (5) días hábiles de producida hasta la notificación del resultado de su evaluación.

Asimismo, se compromete, en caso de resultar beneficiario de alguna de las herramientas previstas en el Programa, a mantener actualizada la información presentada en el RENACLAB hasta la finalización del proyecto, informando todo cambio en el término de CINCO (5) días hábiles de producido.

El solicitante se compromete a realizar los aportes de contraparte a su cargo en tiempo y forma; los que aplicará, junto con los recursos del beneficio en caso de obtenerlo, a la estricta y fiel ejecución del Proyecto.

### Personas Jurídicas de derecho privado

Declaro:

a) Que la ENTIDAD que represento se encuentra constituida en la REPÚBLICA ARGENTINA y/o se encuentra habilitada por los organismos correspondientes para desarrollar actividades dentro de su territorio de acuerdo al régimen jurídico vigente.

b) Que la ENTIDAD que represento tiene al menos UN (1) año de actividad económica continua en la REPÚBLICA ARGENTINA, comprobable mediante la acreditación de ventas, facturación u otro medio análogo.

c) Que la ENTIDAD que represento está inscripta en el actual REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.), creado por Resolución N° 442 de fecha 8 de septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y su modificatoria.

d) Que presto consentimiento para que se traten de forma automatizada los datos aportados y generados durante la participación de la ENTIDAD que represento en el presente Programa, así como también para la publicación de los mismos.

e) Que la ENTIDAD que represento no mantiene deudas exigibles de carácter fiscal y/o previsional; ni posee sentencia judicial ni decisión administrativa firme alguna que declare el incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, o previsional e imponga pago de impuestos, derechos, multas o recargos sin que se haya hecho efectivo dicho pago.

f) Que la ENTIDAD que represento no se encuentra alcanzada por ninguna declaración de estado de quiebra, en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 24.522 y sus modificaciones.

g) Que no pesa sobre ninguno de los representantes y/o directores de la ENTIDAD condena por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación pendiente de cumplimiento, ni se encuentra transcurriendo un plazo igual al de la condena desde su cumplimiento.

h) Que se ha presentado la documentación pertinente que me habilita a actuar en nombre de la ENTIDAD que represento.

.....

.....

Lugar y fecha

.....

Firma del Representante  
legal de la entidad

.....

.....

Cargo  
Aclaración

.....

Apéndice III - Nota de desistimiento

**Programa Nacional de Fortalecimiento de la Calidad -  
Convocatoria para la Acreditación de las Normas IRAM-  
ISO/IEC 17025, IRAM-ISO/IEC 17043, IRAM-ISO/IEC 17020,  
IRAM-ISO/IEC 17034 y Buenas Prácticas de Laboratorio,  
en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento de  
la Calidad (FORDECAL)**

**Nota de Desistimiento**

Lugar y fecha

Por medio de la presente, ..... (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE), Nro. de CUIT ....., nos dirigimos a ud. a fin de desistir de la solicitud efectuada de APOORTE NO REINTEGRABLE realizada con fecha (completar con la fecha que se hizo la solicitud), para el proyecto titulado ..... (completar con el título del proyecto) que cursa en el expediente ex-2023..... (completar con el N° de expediente cuyo procedimiento se desiste).

Los saludo atentamente,

.....

.....

Aclaración

.....

Cargo

.....

Firma del Representante  
legal de la entidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-113282228- -APN-DGD#MDP - ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.